

### Resolución Directoral Nacional N° 088-2014-BNP

Lima, 0 5 JUN, 2014

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe Nº 118-2014-BNP/OA, de fecha 13 de mayo de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, el Memorando Nº 231-2014-BNP/ODT, de fecha 25 de Abril de 2014; y el Informe N° 376-2014-BNP/OAL, de fecha 28 de mayo de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo Nº 048-2010-PCM y Decreto Supremo Nº 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor, que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) de artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, mediante Informe Nº 151-2014-BNP-OA/ASA, de fecha 16 de abril del 2014, el encargado del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, solicita la certificación presupuestal de las deudas pendientes del Ejercicio Fiscal 2013, por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR);

Que, mediante el Memorando Nº 231-2014-BNP/ODT, de fecha 25 de abril de 2014, la Oficina de Desarrollo Técnico remite certificación de crédito presupuestario, solicitado mediante el Informe Nº 151-2014-BNP-OA-/ASA, para el pago de compromisos pendientes del año 2013, por el monto de S/. 231,916.60 (Doscientos Treinta y Un Mil Novecientos Dieciséis con 60/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe Nº 076-2014-BNP/OA-CNT, de fecha 29 de abril de 2014, el encargado del Área de Contabilidad, señala observaciones al servicio prestado por el Sr. Juan Arnao Arnao, respecto de la Orden de Servicio Nº 0853, motivo por el cual no se le otorga la conformidad del servicio;

Que, mediante Informe Nº 118-2014-BNP/OA, la Oficina de Administración solicita efectuar el trámite para la aprobación y emisión de la resolución correspondiente, anexando para ello proyecto resolutivo;

Que, mediante Informe Nº 318-2014-BNP/OAL, de fecha 19 de mayo de 2014, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal efectúa algunas observaciones a los documentos remitidos mediante el Informe Nº 118-2014-BNP/OA, siendo éstas subsanadas mediante el Memorando Nº 695-2014-BNP/OA;







### RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL Nº 188 -2014-BNP (Cont.)

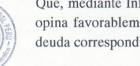
Que, el artículo 38º del Decreto Supremo Nº 024-2002-ED, sobre la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, dispone:

Son funciones de la Oficina de Administración:

a. Organizar, ejecutar y evaluar la dirección y gestión de las acciones inherentes a los procesos de presupuesto en lo relativo a su ejecución y de los sistemas de personal, contabilidad, tesorería y abastecimiento, así como de la seguridad, mantenimiento y conservación de la infraestructura institucional (...).



Que, de la norma en mención se puede colegir que el Órgano encargado de evaluar técnicamente los aspectos relacionados al presupuesto, contabilidad y tesorería es la Oficina de Administración, quien mediante los diferentes documentos da conformidad técnica a la existencia de las deudas a reconocer, así como, al Certificado de Crédito Presupuestario, presentado por la Oficina de Desarrollo Técnico de la BNP, para atender los compromisos pendientes de pago del año 2013. Que, el Artículo 12º de la norma antes mencionada prescribe que: "la Biblioteca Nacional está representada por el Director Nacional quien es la más alta autoridad jerárquica. Es el Titular del Pliego Presupuestal y ejerce su representación legal (...).



Que, mediante Informe 376-2014-BNP/OAL, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, opina favorablemente para la emisión de la Resolución Directoral Nacional, de reconocimiento de deuda correspondiente al ejercicio 2013;

### SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER las deudas correspondientes al ejercicio 2013, por la suma de S/. 226.919.60 (Doscientos Veintiséis Mil Novecientos Diecinueve con 60/100 Nuevos Soles), con la finalidad de atender las obligaciones del año 2013, contenidas en el Anexo 1 adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Dirección General de la Oficina de Administración efectúe los pagos conforme al Anexo 1 adjunto.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias pertinentes, para sus fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase

RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILA

**Director Nacional** Biblioteca Nacional del Perú





## "AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

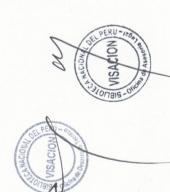


# Resolución Directoral Nacional Nº 088-2014-BNP

## **ANEXO 01**

	DOCUMENTO	RAZON SOCIAL	RUC	SERVICIO	FTE.	FTE. CADENA DE FTO. GASTO	META	MONTO
	O/C Nº 0000138 LIMA GAS S.A.	LIMA GAS S.A.	20100007348	20100007348 Gas licuado de petróleo para piscina.		2.3.1.3.1.2	2	5,031.20
	O/C Nº 0000169	O/C Nº 0000169 CONFECCIONES ROBERT'S SOCIAL	20555707231	20555707231 Uniforme de invierno para caballero.		2.1.2.1.1.1	5	81,180.00
OA	O/C Nº 0000170	O/C Nº 0000170 CREACIONES NICOLE SRL.	20111015423	20111015423 Uniforme de invierno para damas.		2.1.2.1.1.1	2	120,800,00
	O/S Nº 0001115	O/S Nº 0001115 OPTICAL NETWORKS S.A.C.	20521668378	20521668378 Servicio de Interconexión L2L	RDR	232223		1 386 00
9	O/C Nº 0000159 LIMA GAS S.A.	LIMA GAS S.A.	20100007348	20100007348 Gas licuado de petróleo para piscina.		2.3.1.3.1.2		10.062.40
100	O/S Nº 0001118	O/S № 0001118 FUNDACION ACADEMICA DIPLOMATICA 20108022451 Capacitación cooperación internacional	20108022451	Capacitación cooperación internacional	1	2.3.2.7.3.1	4	8,460,00









226,919.60

TOTAL